

Para despachos de oficio quatro m<sup>os</sup>

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SETE.



disputar el caracter y prerrogativa segun el q<sup>e</sup> ex-  
pone de Tuez, compete á este como tal la egecion  
de las determinaciones & dho. Ayuntamiento en caso ne-  
cesario, y q<sup>e</sup> se note la referida morosidad, y parece  
q<sup>e</sup> solo en este caso un solo Sr. Tuez de lo ordinario  
pueden hacer por su representacion lo q<sup>e</sup> no lo ay-  
tante del Ayuntamiento q<sup>e</sup> no hace otra cosa q<sup>e</sup> deter-  
minar, y por esto los conceptua en mayor responsabi-  
lidad q<sup>e</sup> á los demas Capitulares: Asi lo acordaron, y fir-  
maron sus mds. en la Villa de Sumilla á cinco dias del  
mes de Agosto, año de mil ochocientos diez y siete, dia

Juan de Xavier

Pascual Tomas

Moral de la Cruz  
Juan Pineda

Lozano

Fran. Lopez

Agustin Carragay

Estevan Abellan

Antone

[Signature]

Pedro Barral

Guandisla

[Signature]

